



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 160-2023-MDM

Marcona, 14 de Agosto del 2023.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 016, de fecha 14 de Agosto del 2023, la Carta S/N-CMPC/MDM de fecha 21 de junio del 2023 emitido por la regidora Ing. Carolyna Mercedes Ponte Collahua en calidad de Presidenta de la Comisión de Protección del Medio Ambiente y Salubridad y el Informe N° 236-2023-GPMAS-MDM suscrito por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad de fecha 28 de Junio del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en conformidad al Art. 41°, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, en su artículo 12° de la Ley N° 26821, establece que es obligación del Estado fomentar la conservación de áreas naturales que cuentan con importante diversidad biológica, paisajes y otros componentes del Patrimonio Natural de la Nación.

Que, la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763, señala que los recursos forestales y la fauna silvestre son de dominio público y no hay derecho sobre ellos; siendo que los recursos forestales son las áreas necesarias para la protección, conservación y aprovechamiento de la fauna silvestre y las que tengan especial significación por sus valores históricos, paisajísticos y científicos.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece como competencias compartidas de las municipalidades, la preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas locales, la defensa y la protección del ambiente. Es así que, en el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiaridad establecida, el artículo V del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno local en ejercicio pleno de sus competencias debe velar por el bienestar de la población y la conservación de sus bienes naturales.



Que, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3.2 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidad provincial y/o distrital, asume las competencias y ejerce las funciones específicas para proponer la creación de Áreas de Conservación Ambiental, asimismo participan en las etapas para su identificación, evaluación y reconocimiento, según corresponda.

Que, conforme lo establece la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos que tiene por objetivo promover, regular y supervisar los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos que se derivan de acuerdos voluntarios que establecen acciones de conservación, recuperación y uso sostenible para asegurar la permanencia de los ecosistemas. Y su reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MINAM.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 153-2018-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 18 de julio del 2018, la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR APRUEBA la INCORPORACIÓN de los treinta y seis (36) ecosistemas frágiles en la Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles. Estando las Lomas de Marcona dentro de ellas.

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDM, la Municipalidad Distrital de Marcona, declaró de interés distrital la conservación y de protección paisajística al ecosistema frágil denominado Lomas de Marcona, en el sector correspondiente al distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Región Ica, con una extensión de 6103.44 hectáreas encerrado dentro del perímetro de 33631.02 ml. Conforme el Plano elaborado por el GORE ICA, en base al Informe Técnico de Campo de SERFOR.

Que, mediante Carta S/N-CMPC/MDM de fecha 21 de junio del 2023 la regidora Ing. Carolyn Mercedes Ponte Collahua en calidad de Presidenta de la Comisión de Protección del Medio Ambiente y Salubridad solicita *Declarar de Necesidad Pública el Proceso de Creación del Área de Conservación Ambiental — Las Lomas de Marcona, ubicada en el distrito de Marcona, provincia de Nasca, Región Ica* y dar inicio al proceso de reconocimiento del Área de



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Conservación Ambiental, con la conformación del equipo de trabajo multidisciplinario para la posterior elaboración del expediente técnico y servicios de protección complementarios.

Que, mediante Informe N° 236-2023-GPMAS-MDM de fecha 28 de junio del 2023 la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, informa el estado situacional actual del ecosistema frágil Lomas de Marcona y ratifica la solicitud presentada por la Presidente de la Comisión de Protección del Medio Ambiente y Salubridad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APRUEBAN** DE NECESIDAD PÚBLICA EL PROCESO DE CREACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL - LOMAS DE MARCONA, UBICADA EN EL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, REGIÓN ICA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** la Conformación del equipo de trabajo multidisciplinario liderado por la Municipalidad Distrital de Marcona para el proceso de elaboración del expediente técnico a cargo de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, por ser de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad la coordinación y conducción con los distintos actores locales y regionales involucrados; y con la debida asistencia técnica del ente rector.

ARTÍCULO CUARTO. – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. *Joel Roberto Rosales Pacheco*
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

GERENCIA DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME N° 236-2023-GPMAS/MDM

A : Abog. FREDY MONZÓN CÁRDENAS
Gerente Municipal

DE : Ing. CATERINE P. GALVÁN MONTOYA
Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad

ASUNTO : ECOSISTEMA FRÁGIL LOMAS DE MARCONA

REFERENCIA : INFORME N°082-2023-SGGAS/GPMAS/MDM
INFORME N° 259-2023-GSG/MDM

FECHA : Marcona, 26 de junio del 2023



Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, mediante el **INFORME N° 259-2023-GSG/MDM**, la Comisión de Protección de Medio Ambiente y Salubridad a través de la Gerencia de Secretaria General, solicita a este Despacho una reunión de trabajo sobre el estado situacional del ecosistema frágil lomas de Marcona y otras actividades programadas en el marco de nuestra competencia.
- 1.2. Que, mediante el **INFORME N°082-2023-SGGAS/GPMAS/MDM**, de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, informa sobre el **estado situacional del Ecosistema Frágil Lomas de Marcona**, relacionados a la conservación de los recursos naturales del distrito de Marcona.

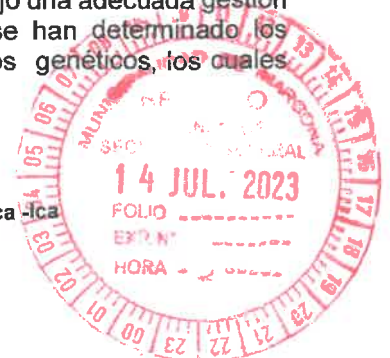
2. ANÁLISIS

Que, mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0153-2018-MINAGRI-SERFOR-DE**, la cual la Dirección Ejecutiva del SERFOR aprueba la incorporación de 36 ecosistemas a la “lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles”, la cual fue aperturada mediante **Resolución Ministerial N° 0274-2013-MINAGRI**, mencionando que dentro de los 36 ecosistemas incluidos se encuentra la Loma de Marcona.

En el 2022, se aprueba la **Ordenanza Municipal N° 12-2022-MDM**, Ordenanza que Declara de Interés Distrital, la Conservación y de Protección Paisajística al Ecosistema Frágil denominado Loma de Marcona, en el sector correspondiente al Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Región Ica.

Las Lomas de Marcona, son considerados ecosistemas frágiles y a la vez ha sido denominado de interés distrital, la conservación y protección paisajista de la misma, con el fin de institucionalizar y generar los mecanismos y estrategias municipales que garanticen la gestión sostenible en beneficio de la población, siendo este un ecosistema costero con un legado histórico cultural ancestral.

Es importante señalar que las lomas costeras son fuente importante de **servicios ecosistémicos**, que pueden generar beneficios a la población local bajo una adecuada gestión sostenible, en el caso del Ecosistema frágil Lomas de Marcona se han determinado los siguientes servicios: Turístico, Educativo y Provisión de recursos genéticos, los cuales hasta la fecha no vienen aprovechando.





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

GERENCIA DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD



SITUACIÓN ACTUAL:

Que, con 14 de junio del presente, a horas 06:30 am se realizó la primera inspección del presente año al ecosistema frágil denominado LOMAS DE MARCONA, de la inspección ocular se constató lo siguiente:

- El inicio de la temporada húmeda de la loma.
- Falta de señalizaciones.
- El camino carrozable no se encuentra señalizado.
- Falta de delimitación del sector.
- Florecimiento de las especies de flora de las lomas.
- Espacios degradados por intervención antrópica.
- Presencia de intervención privada.

La inspección ocular tuvo, como objetivo de verificar el estado situacional del ecosistema en mención, para promover la conservación de dicha área, en beneficio de la población y el entorno de manera normativa, efectiva y articulada con las organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil, en el marco del crecimiento verde, ya que este ecosistema frágil las Lomas de Marcona, contribuyen a la estabilidad del clima y su atenuación a nivel local.

3. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, en los documentos de la referencia y adicional se concluye lo siguiente:


- 3.1. Resulta necesario tomar medidas al respecto sobre los puntos identificados en el ítem 2 de acuerdo al análisis realizado en el informe de la referencia emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad.
- 3.2. Identificar otros mecanismos de conservación, que promueva el uso sostenible y la preservación del ecosistema frágil en beneficio de la población y el entorno de manera normativa, efectiva y articulada con las organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil, en el marco del crecimiento verde.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1. Remitir el presente informe al Titular de la Municipalidad Distrital de Marcona, el cual contiene el estado situacional del Ecosistema Frágil Lomas de Marcona como resultado de la inspección realizada por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, con la finalidad que se adopten las acciones correctivas.

Es cuanto informamos a usted, para los fines pertinentes.

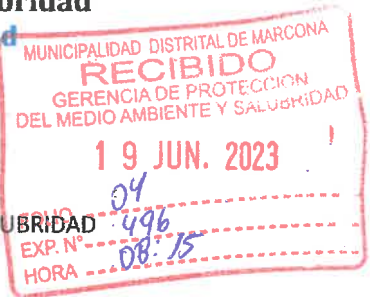
Atentamente,

 MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE MARCONA

Ing. Catherine Paola Galván Montoya
Gerente de Protección del Medio Ambiente
y Salubridad



Municipalidad Distrital de Marcona | Puerto San Juan de Marcona
Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME N° 082-2023- SGGAS/GPMAS/MDM

A : Ing. Caterine Paola Galván Montoya.
GERENTE DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD

De : Lic. Marisol Carrillo Nicho.
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

ASUNTO : ESTADO SITUACIONAL DEL ECOSISTEMA FRÁGIL LOMAS DE MARCONA

FECHA : Marcona, 19 de junio del 2023.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y así mismo hacer de conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0153-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, la cual la Dirección Ejecutiva del SERFOR aprueba la incorporación de 36 ecosistemas a la "lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles", la cual fue aperturada mediante Resolución Ministerial N° 0274-2013-MINAGRI, mencionando que dentro de los 36 ecosistemas incluidos se encuentra la Loma de Marcona.

En el 2022, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 12-2022-MDM, Ordenanza que Declara de Interés Distrital, la Conservación y de Protección Paisajística al Ecosistema Frágil denominado Loma de Marcona, en el sector correspondiente al Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Región Ica.

Las Lomas de Marcona, son considerados ecosistemas frágiles y a la vez ha sido denominado de interés distrital, la conservación y protección paisajista de la misma, con el fin de institucionalizar y generar los mecanismos y estrategias municipales que garanticen la gestión sostenible en beneficio de la población, siendo este un ecosistema costero con un legado histórico cultural ancestral.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política Del Perú (1993)
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 26821 -Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales
- Ley N° 26834 – Ley de Áreas Naturales Protegidas
- Ley N° 26839 – Ley de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente
- Decreto Supremo N° 009-2014-MINAM, aprueba la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021.
- Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.
- Decreto Supremo N° 004-2021-MINAM, que aprueba el "Plan de Acción actualizado de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0153-2018-MINAGRI-SERFOR-DE
- Ordenanza Municipal N° 12-2022-MDM, Ordenanza Que Declara De Interés Distrital, la Conservación y de Protección Paisajística al Ecosistema Frágil Denominado Loma de Marcona, en el Sector Correspondiente al Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Región Ica.
- Ordenanza N° 012-2019-MDM, Inscripción de área urbana y expansión urbana restringidas a la actividad minera en el catastro municipal de Marcona.





Municipalidad Distrital de Marcona | Puerto San Juan de Marcona
Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

III. ANALISIS

3.1. Descripción de las lomas costeras

Las lomas se distinguen por su gran estacionalidad, existiendo dos épocas muy marcadas, una seca entre los meses de diciembre a mayo y otra época húmeda entre junio y noviembre, en la que reverdece una vegetación diversa.

La vegetación de lomas se desarrolla en las laderas orientadas hacia el mar, las cuales favorecen la condensación de las neblinas traídas por los vientos alisios que soplan del sur y el sudoeste. Estas laderas pueden comenzar casi al nivel del mar y llegar hasta los 1 000 m de altitud, con variaciones a nivel local.

La extensión de las lomas es variable de un año a otro, dependiendo de la cantidad de humedad existente, generándose ciclos irregulares de expansión y contracción. Esto es particularmente notable cuando se comparan fotografías aéreas de años diferentes.

Las características fisiográficas generan también particularidades en la fisonomía y en la composición de especies de las diferentes lomas costeras. Sin embargo, la historia geológica también ha determinado la distribución de muchas especies de plantas y animales. Las historias de cómo cada taxón llegó a establecerse en las lomas, probablemente se deba a eventos independientes y no necesariamente a una respuesta como comunidad; existen diversos factores y cada taxón ha reaccionado a procesos de corto y largo plazo.

Sobre los ecosistemas de lomas, son bancos naturales de germoplasma, diversidad genética de especies silvestres en diversas formas reproductivas (semillas, esquejes, tubérculos, etc.). Este ecosistema contempla recursos fitogenéticos que sirven de base biológica de la seguridad alimentaria y, directa o indirectamente sostienen los medios de subsistencia de todos los habitantes de la tierra, ya que son base de la alimentación humana y animal, para producción de fibras, vestimenta, vivienda y energía. Las lomas son ecosistemas frágiles de alto valor de conservación y son vulnerables a consecuencia de las actividades antrópicas que se desarrollan en ellos o en su entorno, que amenazan y ponen en riesgo los servicios ecosistémicos que brindan.

3.2. Características biológicas

a) Fauna

Avifauna

Que, de acuerdo a la Ficha Técnica de Campo elaborado por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, con fecha 13 de agosto del 2016, se tiene la siguiente información:

AVIFAUNA DE LAS LOMAS DE MARCONA			
N°	FAMILIA	ESPECIES	NOMBRE COMÚN
1	Cathartidae	Cathartes aura	Gallinazo de Cabeza Roja
2	Accipitridae	Geranoaetus polyosoma	Aguilucho Variable
3	Burhinidae	Burhinus superciliaris	Huerequeque
4	Columbidae	Zenaida auriculata	Tórtola Orejuda
5	Strigidae	Athene cunicularia	Lechuza Terrestre
6	Falconidae	Falco sparverius	Cernícalo Americano
7	Furnariidae	Geositta maritima	Minero Gris
8	Furnariidae	Geositta crassirostris	Minero de Pico Grueso



Municipalidad Distrital de Marcona | Puerto San Juan de Marcona
Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9	Motacillidae	Anthus lutescens	Cachirla Amarillenta
10	Thraupidae	Sicalis raimondii	Chirigüe de Raimondi

Fuente: Información de sustento: - Evaluación de campo SERFOR – ATFFS Ica - Gobierno Regional de Ica

b) Herpetofauna

Que, de acuerdo a la Ficha Técnica de Campo elaborado por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, con fecha 13 de agosto del 2016, se tiene la siguiente información:

HERPETOFAUNA DE LAS LOMAS DE MARCONA			
N°	FAMILIA	ESPECIES	NOMBRE COMÚN
1	Tropiduridae	Microlophus peruvianus	Lagartija peruana

Fuente: Información de sustento: - Evaluación de campo SERFOR – ATFFS Ica - Gobierno Regional de Ica

c) Flora

Que, de acuerdo a la Ficha Técnica de Campo elaborado por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, con fecha 13 de agosto del 2016, se tiene la siguiente información:

FLORA SILVESTRE DE LAS LOMAS DE MARCONA			
N°	FAMILIA	ESPECIES	NOMBRE COMÚN
1	Amaranthaceae	Chenopodium petiolare	Quinua
2	Asparagaceae	Oziroë biflora	Cebolleta
3	Bromeliaceae	Tillandsia purpurea	Wiqontoy
4	Cactaceae	Loxanthocereus convergens	Cactus piloso
5	Malvaceae	Palaua dissecta Benth	Corilla
6	Poaceae	Stipa pachypus	
7	Solanaceae	Nolana tovariana Ferreyra	
8	Solanaceae	Evolvulus lanatus	
9	Solanaceae	Solanum multifidum La.	Papita silvestre
10	Solanaceae	Nolana humifusa	Nolana
11	Solanaceae	Nolana spp.	
12	Poaceae	Paspalum penicillatum	Maicillo

Fuente: Información de sustento: - Evaluación de campo SERFOR – ATFFS Ica - Gobierno Regional de Ica

Con fecha, 14 de junio, a horas 06:30 am se realizó la primera inspección del presente año al ecosistema frágil denominado LOMAS DE MARCONA, de la inspección ocular se constató lo siguiente:

- El inicio de la temporada húmeda de la loma.
- Falta de señalizaciones.
- El camino carrozable no se encuentra señalizado.
- Falta de delimitación del sector.
- Florecimiento de las especies de flora de las lomas.
- Espacios degradados por intervención antrópica.
- Presencia de intervención privada.

La inspección ocular tuvo, como objetivo de verificar el estado situacional del ecosistema en mención, para promover la conservación de dicha área, en beneficio de la población y el entorno de manera normativa,





Municipalidad Distrital de Marcona | Puerto San Juan de Marcona
Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

efectiva y articulada con las organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil, en el marco del crecimiento verde, ya que este ecosistema frágil las Lomas de Marcona, contribuyen a la estabilidad del clima y su atenuación a nivel local.

IV. CONCLUSIÓN

- Las Lomas de Marcona a la fecha, necesita intervención por parte de las autoridades correspondientes a través de medidas y acciones inmediatas para su conservación, el desconocimiento por parte de la población, empresas privadas y/o organizaciones pueden traer como consecuencia la degradación y/o pérdida del ecosistema en mención.
- Como resultado de la inspección ocular se pudo constatar la falta de delimitación y señalización de las Lomas de Marcona, así como la intervención en ciertos espacios que degradan el ecosistema mencionado.
- Es importante señalar que las lomas costeras son fuente importante de **servicios ecosistémicos**, que pueden generar beneficios a la población local bajo una adecuada gestión sostenible, en el caso del Ecosistema frágil Lomas de Marcona se han determinado los siguientes servicios: Turístico, Educativo y Provisión de recursos genéticos, los cuales hasta la fecha no vienen aprovechando.

V. RECOMENDACIONES

- Remitir la presente información y hacer de **conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Marcona** el presente, con la finalidad que se adopten las acciones correctivas de acuerdo a lo identificado en el presente informe.
- Paralelo a ello, buscar otros mecanismos de conservación, que promueva el uso sostenible y la preservación del ecosistema frágil en beneficio de la población y el entorno de manera normativa, efectiva y articulada con las organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil, en el marco del crecimiento verde.

Sin otro particular me despido de usted reiterándole mis saludos cordiales

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Lic. Marisol Carrillo Nicho
Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salubridad



Municipalidad Distrital de Marcona
Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955
Gerencia de Secretaría General



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 259-2023-GSG/MDM

DE : Abog. Rogelio Cesar Román Morazzani
Gerente de Secretaría General

A : Ing. Caterine P. Galván Montoya
Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad

ASUNTO : El que se indica.

REFERENCIA : CARTA S/N-CMPC/MDM

FECHA : Marcona, 21 de Junio del 2023.



Por medio del presente es grato dirigirme a usted y a la vez en atención al documento de la referencia suscrito por la Presidenta de la **COMISIÓN DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD**, se le convoca a la reunión de trabajo programada para el día 23 de Junio del presente año a horas 9:30 am. en el Salón de Actos de la entidad con la finalidad de informar acerca de las actividades que se viene realizando a la fecha. Asimismo, sobre el estado situacional del Ecosistema Frágil Loma de Marcona.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

MARCONA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Abog. Rogelio Cesar Román Morazzani
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL
Avancemos Juntos

02 folios
C.c. Archivo

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

San Juan de Marcona, 21 de Junio del 2023

CARTA S/N-CMPC/MDM

Señor:

Rogelio Cesar Roman Morazzani
Gerente de Secretaría General



ATENCION : Ing. Caterine Galvan Montoya
Gerente de Protección del Medio Ambiente

ASUNTO : ESTADO SITUACIONAL DEL ECOSISTEMA FRÁGIL LOMA DE MARCONA E INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarla cordialmente y a la vez SOLICITAR una reunión de trabajo, con el objetivo de que pueda informar acerca de las actividades que se viene realizando a la fecha. Asimismo, sobre el estado situacional del Ecosistema Frágil Loma de Marcona.

Dicha reunión se llevará a cabo el día **23 de Junio del 2023 a horas 9:30 am**, en el salón de actos de la Municipalidad.

Agradeciendo anticipadamente su gentil atención al documento, reitero a usted mi consideración y estima

Atentamente,

Carolyna Mercedes Ponte Collahua
Presidenta de la comisión de Protección de Medio Ambiente y Salubridad